

NORMAS LEGALES

Año XXXVI - N° 15142

LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

R.D. N° 211-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.- Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL **2**

R.D. N° 212-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.- Designan Director de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL **2**

R.D. N° 213-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.- Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL **2**

R.J. N° 241-2019-ANA.- Designan responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de la Autoridad Nacional del Agua **3**

Res. Adm. N° 00186-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA.- Aprueban el Calendario Regional de Caza Deportiva para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado **3**

AMBIENTE

R.M. N° 338-2019-MINAM.- Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio **5**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.M. N° 419-2019-EF/10.- Designan Asesor II del Despacho Ministerial **5**

R.M. N° 421-2019-EF/43.- Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Hacienda **6**

ENERGIA Y MINAS

R.M. N° 333-2019-MINEM/DM.- Designan Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio **6**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. N° 275-2019-MIMP.- Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación **6**

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R.M. N° 263-2019-TR.- Disponen la prepublicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio **8**

R.M. N° 264-2019-TR.- Disponen la prepublicación de "Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus modificatorias", y su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio **8**

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

R.J. N° 128-2019-BNP.- Modifican el Anexo N° 1 "Uso de Ambientes" e incorporan el Anexo N° 3 "Condiciones de uso de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2019 **9**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 143-2019-CD/OSIPTEL.- Designan Vocales Titulares y Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL **10**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA
LA EXPORTACION Y EL TURISMO**

Res. N° 052-2019-PROMPERÚ/PE.- Designan Asesora de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ **11**

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO**

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 211-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 04 de julio de 2018, se designó al señor Fidencio Edmundo Gregorio Chávez en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del citado servidor en el cargo que viene desempeñando, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor Fidencio Edmundo Gregorio Chávez en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 04 de noviembre de 2019, a la Abogada MARIA LUISA ANZUALDO VASQUEZ en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JODIE O. LUDEÑA DELGADO
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1822612-1

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

Circular N° 0026-2019-BCRP.- Ponen en circulación, a partir del 4 de noviembre de 2019, la décima moneda de la Serie Numismática “Fauna Silvestre Amenazada del Perú” alusiva a la Rana Gigante del Titicaca **11**

Designan Director de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 212-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 166-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se designó al señor Sócrates Olivera Vilca en el cargo de Director de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del citado servidor en el cargo que viene desempeñando, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor Sócrates Olivera Vilca en el cargo de Director de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados; debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 04 de noviembre de 2019, al señor LUIS DANTE ZUBIA CORTÉZ, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JODIE O. LUDEÑA DELGADO
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1822612-2

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 213-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 163-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de agosto de 2019, se designó al señor Max Ortiz Soto en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el señor Max Ortiz Soto en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 04 de noviembre de 2019, al Abogado OSWALDO MANUEL GONZALES SOTO en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JODIE O. LUDEÑA DELGADO
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1822625-1

Designan responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 241-2019-ANA

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2019-ANA, de fecha 05 de setiembre de 2019, se designó temporalmente al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, para desempeñar las funciones de responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la designación temporal a que se refiere el considerando precedente y designar al nuevo responsable de la conducción de la mencionada unidad ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación temporal del señor JORGE JUAN GANOZA RONCAL, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución Jefatural N° 180-2019-ANA para desempeñar las funciones de responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al señor JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER, como responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los señores Jorge Juan Ganoza Roncal y Juan Carlos Sevilla Gildemeister; y remitir una copia a la Unidad Ejecutora 002.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1822742-1

Aprueban el Calendario Regional de Caza Deportiva para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00186-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA

Arequipa, 23 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 0064-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA-EFS/KEL, de fecha de setiembre del 2019 emitido por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Gestión de fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, establece que en los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones de Autoridad Regional Forestal y de Fauna

- ARFFS a través de las Administraciones Técnicas y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada;

Que, el artículo 104° de la Ley en mención dispone que la ARFFS elabora y aprueba los calendarios regionales de caza deportiva, considerando las unidades de gestión forestal y de fauna silvestre (UGFFS) dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la especie, distribución, abundancia de interés cinegético, fijando las temporadas de caza y las cuotas de extracción totales y por autorización;

Que, el artículo 88° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, establece que los calendarios se elaboran y se aplican con un enfoque de manejo adaptativo y señalan, para cada UFFS existente dentro del ámbito de la ARFFS, las especies de fauna silvestre permitidas de extraer por sexo y categoría por edad, según corresponda, por el ámbito total y/o por cazador, por temporada o por día y salida, según corresponda; las temporadas de caza por especie; la cuota o número de especímenes permitidos, de acuerdo a la biología de la especie, la cuota o número de especímenes permitidos, de acuerdo a la biología de la especie, el monto de pago del pago por derecho de aprovechamiento o costo de las autorizaciones;

Que, de otro parte el artículo 90° del Reglamento en mención, dispone que para la caza deportiva solo deben emplearse las armas autorizadas en el calendario regional de caza deportiva, según los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, siendo posible, el empleo de armas de fuego, en los tipos, calibres y características establecidas en la normatividad correspondiente, así como de armas neumáticas, arcos y ballestas;

Que el Informe N° 064-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA-EFS/KEL, recomienda aprobar el calendario Regional de Caza Deportiva para el periodo de vigencia de 02 años, aplicable en el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, expone las consideraciones técnicas y legales para el establecimiento de las especies, ámbito geográfico, temporadas de caza, derecho de aprovechamiento, tipos de armas, condiciones y

cuotas máximas por cazador, y precisa que, según la legislación vigente, las mismas no se encuentran amenazadas y la actividad de caza deportiva no afecta su supervivencia;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Calendario Regional de Caza Deportiva para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el periodo de dos años calendario, que como Anexo N° 001 forma parte integrante de la presente, resolución, cuya vigencia es de dos (02) años calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2º.- Para realizar la práctica de caza deportiva, en virtud al calendario aprobado, se debe contar la respectiva licencia y la autorización para la caza deportiva.

Artículo 3º.- Los tipos de armas permitidas para la caza deportiva así como sus calibres mínimos y características, son los establecidos por el SERFOR mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°073-2018-MINAGRI-SERFOR/DE

Artículo 4.- La práctica de la caza deportiva debe efectuarse conforme a la normatividad de la materia

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. www.serfor.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

L. FELIPE GONZÁLES DUEÑAS
Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre - SERFOR
ATFFS AREQUIPA

ANEXO 001

Propuesta de Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el periodo de dos años calendario

Clase	Familia	Nombre científico	Nombre Común		Ámbito Geográfico	Temporada de Caza	Cuota Máxima	Cuota máxima por cazador	Derecho de Aprovechamiento/ ejemplar (S/)	Grupo
			Español	Inglés						
Aves**	Tinamidae	<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	Andean tinamou	CAYLLOMA CASTILLA	01 setiembre -31 noviembre	72	7	16.5	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Anas bahamensis</i>	Pato gargantillo	White Checked Pintail	ISLAY	01 setiembre -31 noviembre	35	2	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Anas cyanoptera</i>	Pato acanelado	Cinnamon teal	CAMANA, CASTILLA ISLAY	01 mayo - 30 octubre	71	4	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
	Anatidae	<i>Anas flavirostris</i>	Pato sutro	Speckled teal	CAYLLOMA CASTILLA	01 mayo - 31 agosto	9	1	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Anas georgica</i>	Pato jerga	Yellowbilled teal	ISLAY	01 mayo - 31 agosto	10	1	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Anas puna</i>	Pato puna	Silver teal	AREQUIPA, CAYLLOMA	01 Abril - 30 junio	11	1	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Lophonetta specularioides</i>	Pato serrano	Crested duck	CAYLLOMA	01 mayo - 30 junio	4	1	12.38	Grupo 1 (Caza menor)
	<i>Oressochen melanopterus</i>	Huallata	Andean goose	AREQUIPA, CAYLLOMA CASTILLA	01 mayo - 31 octubre	46	1	20.63	Grupo 1 (Caza menor)	
	<i>Patagioenas maculosa</i>	Paloma ceniza	Spot-windged pigeon	AREQUIPA	01 marzo - 31 agosto	60	5	2.48	Grupo 1 (Caza menor)	

Clase	Familia	Nombre científico	Nombre Común		Ámbito Geográfico	Temporada de Caza	Cuota Máxima	Cuota máxima por cazador	Derecho de Aprovechamiento/ ejemplar (S)	Grupo
			Español	Inglés						
	Columbidae	<i>Zenaida meloda</i>	Cuculí	Pacific dove	ISLAY, CASTILLA	01 abril – 31 octubre	435	10	3.3	Grupo 1 (Caza menor)
		<i>Zenaida auriculata</i>	Madrugadora	Eared dove	ISLAY, CASTILLA	15 febrero – 31 julio	180	10	3.3	Grupo 1 (Caza menor)
Mamíferos**	Chinchillidae	<i>Lagidium peruanum</i>	Vizcacha	Vizcacha	CAYLLOMA	01 abril – 31 agosto	75	4	16.5	Grupo 1 (Caza menor)
	Leporidae	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	European hare	TODA Región Arequipa; TODA - PROVINCIA SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA	Todo el año	Libre	Libre	S/P***	Grupo 1 (Caza menor)

Nota: Excluir de la actividad de caza deportiva a las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves - AICAs (IBAs)

**Solo se puede cazar ejemplares adultos

*** La "liebre europea" *Lepus europaeus* es una especie catalogada como invasora lo que permite su control a través de una autorización.

Áreas Importantes para la Conservación de Aves. (IBAS):

AICA PE 041 Cotahuasi

AICA PE046 Lagunas de Mejía y Río Tambo

AICA PE0102 Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca

1822032-1

AMBIENTE

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 338-2019-MINAM**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 093-2019-SERVIR/PE se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de Servir, adoptado en sesión Nº 019-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio del Ambiente, en cuyo Cuadro Nº 2 se clasifica el puesto de Jefe/a de Gabinete de Asesores con código 005-01-0-02, el mismo que se encuentra vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará dicho puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo Nº 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Iván Armando Castillo Cuadra, en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1822746-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 419-2019-EF/10**

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Enrique Gallardo Torres, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 5 de noviembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1822594-1

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Hacienda

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 421-2019-EF/43

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 436-2017-EF/43, se designó a la señorita Jessica Roxana Camacho Medina, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, Categoría F-3, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita Jessica Roxana Camacho Medina ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla;

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señorita Jessica Roxana Camacho Medina al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, Categoría F-3, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar a la señorita Jessica Roxana Camacho Medina, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1822745-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 333-2019-MINEM/DM

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Karla Lilibeth Vera Oliva como Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 04 de noviembre de 2019, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1822743-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 275-2019-MIMP

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 219-2019-MIMP se designó a la señora MARIA ROSA MORAN MACEDO en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora MARIA ROSA MORAN MACEDO al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1822744-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Ya está disponible la solución
para sus trámites de publicación
de Normas Legales



*Simplificando acciones,
agilizando procesos*

Portal de Gestión
de Atención al Cliente
PGA



SENCILLO

Ingrese a nuestra plataforma desde una PC o laptop y realice sus trámites en el lugar donde se encuentre.



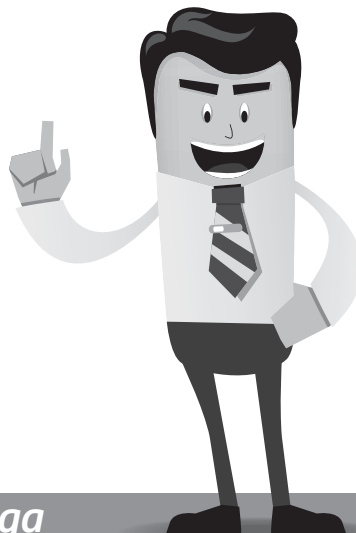
RÁPIDO

Obtenga cotizaciones más rápidas y de manera online.



SEGURO

Certificados digitales que aseguran y protegen la integridad de su información.



www.elperuano.com.pe/pga

☎ **Central Telefónica** : 315-0400

✉ **Email**: pgaconsulta@editoraperu.com.pe

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Disponen la prepublicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 263-2019-TR

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio Nº 4140-2019-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo y el Informe Nº 2628-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que este Ministerio tiene competencia exclusiva para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de derechos fundamentales en el ámbito laboral como la libertad sindical;

Que, el marco de la competencia prevista en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, y sus modificatorias, la Dirección General de Trabajo ha elaborado el "Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, la referida propuesta normativa considera que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 237-2019-EF, dispone que, como parte de la medida de política 5.1, que se adecúe el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-96-TR, bajo la consideración que este fue emitido hace más de dos años y que se debe atender las actuales formas de producción y las relaciones entre los trabajadores de la economía;

Que, en tal sentido, resulta conveniente efectuar la prepublicación del proyecto de decreto supremo que apruebe el reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación de proyecto de decreto supremo

Dispóngase que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la prepublicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral en el Portal y

su exposición de motivos, que como anexos forman parte de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones; de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; durante el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción de comentarios

Dispóngase que a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de decreto supremo señalado en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, éstas se remitan a los correos electrónicos siguientes: vsarzo@trabajo.gob.pe y jsiguas@trabajo.gob.pe.

Artículo 3.- Órgano responsable

Encárgase a la Dirección General de Trabajo, recibir, procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten en el marco de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1822747-1

Disponen la prepublicación de "Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2006-TR y sus modificatorias", y su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 264-2019-TR

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe Nº 839-2019-MTPE/2/16 de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo y el Informe Nº 2635-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que este Ministerio tiene competencia exclusiva para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de derechos fundamentales en el ámbito laboral como la libertad sindical;

Que, el marco de la competencia prevista en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, y sus modificatorias, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo ha elaborado el "Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2006-TR y sus modificatorias", a efecto de regular los convenios de formalización laboral;

Que, la referida propuesta normativa considera que, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 237-2019-EF, dispone que, como parte de la medida de política 5.4, se presentará a noviembre de 2019, el proyecto de decreto

supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo e incorpora la regulación sobre los convenios de formalización para incentivar los procesos de formalización laboral;

Que, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y su modificatoria, establece que las entidades públicas disponen la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en tal sentido, resulta conveniente poner a disposición de la ciudadanía en general el documento denominado "Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus modificatorias" con la finalidad de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación de proyecto de decreto supremo

Dispóngase que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la prepublicación del "Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus modificatorias", y su exposición de motivos en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe) a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones; de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general; durante el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción de comentarios

Dispóngase que, a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de decreto supremo y su exposición de motivos señalados en el artículo 1 de la presente resolución ministerial, éstas se remitan al siguiente correo electrónico: kyarleque@trabajo.gob.pe.

Artículo 3.- Órgano responsable

Encárgase a la Dirección de Regulación de Inspección del Trabajo de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo recibir, procesar y sistematizar las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se presenten en el marco de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1822747-2

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Modifican el Anexo N° 1 "Uso de Ambientes" e incorporan el Anexo N° 3 "Condiciones de uso de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128-2019-BNP

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000234-2019-BNP-GG-OA de fecha 29 de enero de 2019, de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 001-2019-BNP/J-DAPI y N° 016-2019-BNP/J-DAPI, de fechas 03 y 09 de enero de 2019, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 001200-2019-BNP-GG-OPP de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000271-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: "*La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura*";

Que, el literal b) del artículo 7 de la referida Ley N° 30570 establece que una de las fuentes de los recursos económicos de la Biblioteca Nacional del Perú proviene de los recursos directamente recaudados;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, dispone que: "*El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. (...). Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano*";

Que, el inciso 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone lo siguiente: "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2019-BNP publicada el 10 de febrero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú - 2019, siendo modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 085-2019-BNP y N° 114-2019-BNP, publicadas el 10 de febrero de 2019 y 26 de setiembre de 2019, en el Diario Oficial El Peruano (en adelante, Tarifario);

Que, por medio de los Memorandos N° 001-2019-BNP/J-DAPI y N° 016-2019-BNP/J-DAPI, de fechas 03 y 09 de

enero de 2019, y del correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información emitió opinión favorable respecto de la aprobación de la Directiva denominada "Regulación del uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" propuesta por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 000234-2019-BNP-GG-OA;

Que, a través del Informe Técnico N° 000127-2019-BNP-GG-OPP-EMO y del Memorando N° 001200-2019-BNP-GG-OPP, ambos de fecha 18 de octubre de 2019, el Equipo de Trabajo de Modernización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emitieron opinión favorable sobre la aprobación de la referida Directiva; por lo que recomendó se modifique el Anexo N° 1 del Tarifario, a fin de que lo dispuesto en dichos documentos de gestión se encuentren alineados; así como, la inclusión del Anexo 3 "Condiciones de Uso de los Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" en el Tarifario;

Que, mediante Informe Legal N° 000271-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Titular de la entidad emita el acto resolutorio a través del cual se modifique el Tarifario;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo N° 1 "Uso de Ambientes" e incorporar el Anexo N° 3 "Condiciones de uso de Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú" en el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú – 2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 029-2019-BNP, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución y sus Anexos en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe) en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional

1822577-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Designan Vocales Titulares y Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 143-2019-CD/OSIPTEL**

Lima, 24 de octubre de 2019

Materia:	Designación de Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU
-----------------	---

VISTOS:

La propuesta del Presidente del Consejo Directivo presentada en la Sesión N° 719/19; el Informe N° 001-2019 de la Comisión encargada de la conducción del proceso de selección de Vocales del TRASU, designada mediante Memorando N° 00036-PD/2019, y con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del OSIPTEL, establece en su artículo 37° que el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU) es competente para resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, siendo su conformación y funcionamiento definidos por el OSIPTEL mediante Resolución del Consejo Directivo.

Que, el artículo 94° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, dispone que los Vocales integrantes del TRASU serán designados por el Consejo Directivo, pudiendo establecer su número y el mecanismo de conformación de las Salas, de acuerdo a sus necesidades.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0102-2017-CD/OSIPTEL se aprobó el Reglamento Interno del TRASU, en cuyo artículo 5° establece que los Vocales del TRASU serán nombrados por el Consejo Directivo del OSIPTEL, sobre la base de una propuesta presentada por el Presidente de dicho Consejo. El nombramiento de los Vocales del TRASU será por un período de tres (3) años, renovables.

Que, a través de la Resolución N° 053-2017-CD/OSIPTEL se aprobó el Procedimiento para la designación de los Vocales del TRASU.

Que, mediante Informe N° 001-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión encargada de la conducción del proceso de selección de Vocales del TRASU presentó los resultados de la evaluación realizada de acuerdo al procedimiento aprobado por el Consejo Directivo y propuso la designación de cuatro (4) Vocales Titulares considerando la lista de candidatos finalistas.

Que, atendiendo a los resultados del proceso de selección realizado, corresponde al Presidente del Consejo Directivo proponer al Consejo Directivo, la designación de los profesionales que se desempeñen en el cargo de Vocales del TRASU.

En aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 94° y en el literal i) del artículo 75° del Reglamento General del OSIPTEL y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSIPTEL en su Sesión N° 719;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 04 de noviembre de 2019 y por un período de tres (3) años, como Vocales Titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL, a los señores:

- AGUILAR RAMOS MERCEDES.
- CAIRAMPOMA ARROYO VICENTE ALBERTO.
- ESPINOZA LOZADA JESÚS ELOY.
- ZÚÑIGA FERNÁNDEZ TANIA.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 04 de noviembre de 2019 y por un período de tres (3) años, como Vocales Suplentes del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL, a los señores:

- FERRER TAFUR HÉCTOR.
- OCHOA MENDOZA FRANCISCO JUAN DE DIOS.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de

la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>); así como para su notificación a las personas a quienes se designa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente del Consejo Directivo

1822635-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Designan Asesora de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 052-2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 29 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, modifica el artículo 5º de la Ley Nº 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, modificando su estructura orgánica, precisando que el Presidente Ejecutivo ejerce la titularidad del pliego y que cuenta con las funciones descritas en el artículo 10 de la Ley Nº 30075, así como aquellas que se indiquen en los respectivos documentos de gestión;

Que, conforme al Clasificador de Cargos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 091-2019-PROMPERÚ/GG, el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es considerado un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 de la Ley Nº 30075 - Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial Nº 224-2019-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 4 de noviembre de 2019, a la señorita Sayuri Sakihama Meléndez, en el cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ
Presidente Ejecutivo

1822609-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Ponen en circulación, a partir del 4 de noviembre de 2019, la décima moneda de la Serie Numismática “Fauna Silvestre Amenazada del Perú” alusiva a la Rana Gigante del Titicaca

CIRCULAR Nº 0026-2019-BCRP

Lima, 30 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática “Fauna Silvestre Amenazada del Perú”, que tiene por finalidad, a través de un medio de pago de uso masivo, generar conciencia sobre la importancia de la preservación de las especies de nuestro entorno y del cuidado del medio ambiente, así como continuar con el impulso de la cultura numismática en nuestro país.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en circulación, a partir del 4 de noviembre de 2019, la décima moneda de la Serie Numismática “Fauna Silvestre Amenazada del Perú” alusiva a la Rana Gigante del Titicaca. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2019
Anverso	: Escudo de Armas
Reverso	: Denominación y composición alusiva a la Rana Gigante del Titicaca
Emisión	: 10 millones de unidades

En el anverso, en la parte central, se observa el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda “BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se observa una composición con la imagen de la Rana Gigante del Titicaca. También se aprecia un diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el nombre científico de la rana: *Telmatobius culeus*, la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. Al lado de la denominación se aprecia círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo de la serie. En la parte superior se muestra la frase RANA GIGANTE DEL TITICACA.

Artículo 2.- Otorgar curso legal a esta moneda que circulará de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1822219-1


Editora Perú


DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano
Suscríbete al Diario Oficial
Teléfonos: (01) 315-0400 anexo 2207**Directo:** (01) 433-4773**Email:** suscripciones@editoraperu.com.pe
www.elperuano.pe

andina
 AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

 La más completa
 información
 con un solo clic

www.andina.pe
**Teléfonos:** (01) 315-0400 anexo 2175**Email:** ventapublicidad@editoraperu.com.pe
**TODO LO QUE NECESITAS
 Y A TODO COLOR**

SEGRAF
 Servicios Editoriales y Gráficos

- Libros
- Folletos, Dípticos
- Revistas
- Trípticos, Volantes
- Memorias
- Formatos especiales
- Brochures
- entre otros...

Teléfono: 315-0400, anexo 2183**Email:** ventasegraf@editoraperu.com.pe
www.segraf.com.pe

Preprensa

Posprensa

Prensa

AV. Alfonso Ugarte N° 873 - Cercado de Lima

www.editoraperu.com.pe